



Resolución Directoral Regional

N.º 1323 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 MAYO 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023792069, que contiene el Memorando N° 291-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 30 de mayo de 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el literal f) del artículo 9° del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, establece, como una de las funciones de la Dirección Regional: *"Designar al personal de confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados"*;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1323 -2023-GRSM/DRE



Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el *“que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...”*;



Que, sobre el retiro de la confianza al personal designado en la Administración Pública, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, ha indicado lo siguiente: *“3. Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente, según la STC 0206-2005-AA/TC. Mientras que los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la “confianza”, valga la redundancia, del empleador. En este caso, el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despidos por causa grave, que con objetivos”*;



Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en el Informe Técnico N° 1414-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 09 de setiembre de 2019, ha señalado que: *“2.8 Por tanto, el retiro de la confianza constituye causal de extinción del contrato de trabajo o el término de la designación de un servidor de confianza que no es necesario fundamentar o motivar tal decisión, lo cual no implica un despido arbitrario (...)”*;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0662-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de marzo de 2023, en su artículo primero se resuelve **DESIGNAR** a partir del 03 de abril de 2023, a don **JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; cargo considerado de confianza;

Que, con Memorando N° 291-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 30 de mayo de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de junio de 2023, la designación de don **JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; cargo considerado de confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0662 -2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de marzo de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Texto Único Ordenado de la



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1323 -2023-GRSM/DRE

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de junio de 2023, la designación de don **JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; cargo considerado de confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0662 -2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de marzo de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Suliza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
LMR/DDO
DSBS/RR.HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



31 MAY 2023

Moyobamba

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
G.N. 01000836470